

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02664

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021

26.404

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0656 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 12 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-000443-2019, registro Policía de San Juan; Iniciador: Álvarez, María Azucena Estela, Extracto: S/Pensión por fallecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Álvarez, María Azucena, DNI N° 04.733.825 solicitó el beneficio de pensión para sí, derivada del fallecimiento de su cónyuge, Martínez, Orlando Nemesio DNI N° 06.748.790 ocurrida el 23 de Enero de 2019.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Álvarez, María Azucena, con el fallecido se encuentra acreditado con la copia de Partida de Matrimonio, en Acta N° 9.349 del Distrito de Santa Lucía de fecha 19 de Mayo de 1972 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 23 - Oficina 3127- Año 2019.-

Que por Decreto N° 331-G-1981 de fecha 18 de febrero de 1981, se pasó a situación de Retiro Voluntario a partir 31 de Diciembre de 1980, al Sargento Ayudante del Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, Martínez, Orlando Nemesio DNI N° 06.748.790 de acuerdo a lo determinado por el Artículo 8° inciso b) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Álvarez, María Azucena, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdesse el beneficio de pensión a la Señora Álvarez, María Azucena C.U.I.L. N° 27-04733825-0, a partir del, 24 de Enero de 2019, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fíjese un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista, Don Martínez, Orlando Nemesio DNI N° 06.748.790 Antigüedad Policial 25 (veinticinco) años – Monto de pensión para la cónyuge, total de asignaciones: \$ 34.971,88 (Pesos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno con 88/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07.



ARTICULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 24 de Enero de 2019, hasta la inclusión del beneficio a la señora Álvarez, María Azucena, los cuales estarán a cargo de ANSES.

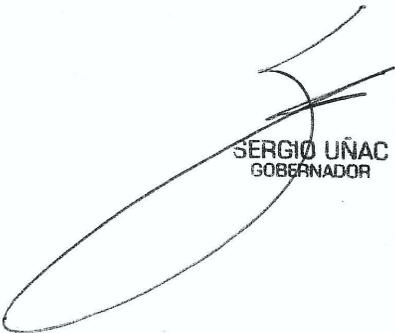
ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de Retiro en la persona de Álvarez, María Azucena, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



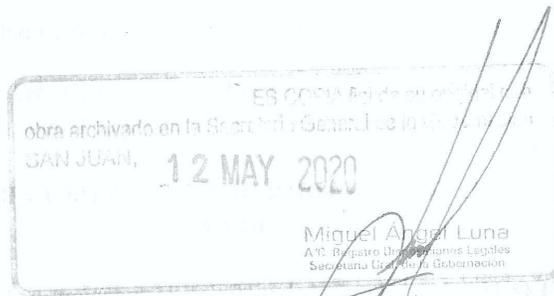
Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



ES COPIA del documento original
obra archivado en la Secretaría General de la Presidencia del Poder Ejecutivo
SAN JUAN, 12 MAY 2020
Miguel Ángel Luna
A/C: Registro Documentación Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 0909 - MTyC - 2020

SAN JUAN, 13 JUL 2020

VISTO:

El expediente N° 1203-001208-18, registro de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita el Reconocimiento de Gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 169.449,00) a favor de JORGE ALBERTO ELGUETA CUIT N° 20-21016728-6, destinatario de pago N° 13805, en concepto de pago por artículos de librería y papelería necesarios para las tareas administrativas cotidianas del Centro Cultural José Amadeo Conte Grand, a saber: 150 lapiceras tipo Bic azul, 150 lapiceras tipo Bic negra, 50 lapiceras tipo Uni-Balleye micro fine azul, 50 lapiceras tipo Uni-Balleye micro fine negra, 150 Postit 76 x76 MM 30 unidades (30 x paquete), por color (al menos 5 colores), 150 unidades Postit 50 x 50 MM 30 unidades (30 x paquete), por color (al menos 5 colores), 500 banderitas adhesivas tipo Postit señaladores de 5 colores o sim, 30 unidades de corrector líquido EZCO, 10 resaltadores color amarillo, 10 resaltadores color azul, 10 resaltadores color naranja, 5 cajas de 10 resmas A4 x 80 gr de 500 hojas, 5 cajas de 10 resmas Oficio x 80 gr de 500 hojas, 20 carpetas tapa transparente A4, 20 carpetas tapa transparente Oficio, 50 unidades de folios A4, 50 unidades de folios Oficio, 20 cajas de broches tipo MIT P/abrochadora MIT F x 50 x 1000 unidades, 5 abrochadoras tipo Mit F x 50, 20 clips N°4 tipo SIFAP, 20 Clips N° 8 tipo SIFAP, 5 cajas de pinzas sujeta papeles abatible de 41 MM x 12 unidades, 5 cúters con Grip de 6 pulgadas, 20 cajas para archivo de cartón, 10 cintas Scotch transparentes de 2 pulgadas, 10 cintas de papel 2 pulgadas, 1 calculadora eléctrica con papel, 5 rollos de papel para calculadora de 57 x55 mm, 6 tóners para impresora HP LaserJet Pro 400 color negro M 451 DW(2202), 6 tóners para impresora HP LaserJet Pro 400 color CYAN M 451 DW(2639), 6 tóners para impresora HP LaserJet Pro 400 color magenta M 451 DW(0005), 6 tóners para impresora HP LaserJet Pro 400 color amarillo M 451 DW(532A), 20 Gomas de borrar Lápiz tinta, 5 cajas de hojas Gillette x 5 unidades, 50 sobres manila oficio, 50 sobres manila A4, 5 pendrive de 16 GB sandisk, 5 cuadernos rallados tapa dura A4, tal como consta en remito y Factura B N° 00002-00000065 emitida en fecha 26 de julio de 2019, la que obra firmada por la Comisión de Recepción. Que el trámite de pago del servicio adjudicado, posee una serie de inconsistencias e irregularidades, errores materiales involuntarios y formales contra Normas Reglamentarias vigentes, incumpliendo lo estipulado por el punto b) del art. 5 diligencias previas normas generales del Decreto Reglamentario N°42-1979-1, que prescribe que las contrataciones a realizarse por concurso de precios, se harán con la publicación previa en el portal oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan; correspondiendo en consecuencia efectuar reconocimiento de gasto a favor del proveedor del servicio conforme lo establecido en la Ley de Contabilidad N° 55-I, tratándose, además de una deuda contraída en ejercicio vencido, siendo atendido el gasto en virtud de lo previsto en la ley de Presupuesto vigente, lo que no constituye perjuicio fiscal alguno. Que se ha dado lugar a la observación legal mediante Resolución N° 1280-MTyC-2019, con intervención del Departamento Jurídico, Departamento Contable y Delegación Fiscal. Que ha intervenido el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 169.449,00), según consta en



Factura B N° 00002- 00000065 emitida en fecha 26 de julio de 2019, firmada por la Comisión de Recepción, a favor de JORGE ALBERTO ELGUETA CUIT N° 20-21016728-6, por la compra artículos de librería y papelería ut supra detallados en los considerandos, necesarios para las tareas administrativas cotidianas del Centro Cultural José Amadeo Conte Grand Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto será imputado:
PRESUPUESTO 2020 -D.E.V. 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 Tesoro Provincial
JURISDICCIÓN: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura
A01 - MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
2- BIENES DE CONSUMO\$ 169.449,00.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su presupuesto, para efectuar el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, a los fines pertinentes.

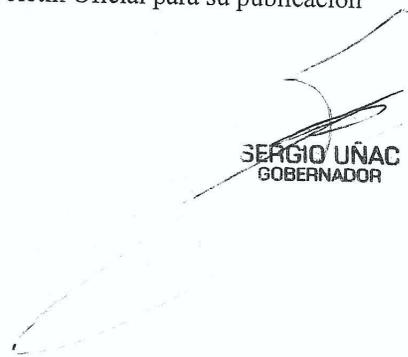
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación



Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0933 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 20 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-931-2011, registro Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y su agregado N° 100-1173-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0619-MG- de fecha 18 de abril de 2016, pasó a situación de Retiro Obligatorio el Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Olivera, Miguel Ángel, con un porcentaje del cien por ciento (100%) de las sumas en conceptos de sueldo y suplementos generales del grado de Agente de un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c), 37° Inciso b) y concordantes de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales en concurrencia con los Artículos 93°, 96°, 97°, 100° y concordantes de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

Que por sentencia dictada en Juicio Contencioso Administrativo, en Autos N° 118651/CA, caratulados “Olivera, Miguel Ángel C/Provincia de San Juan-Contencioso Administrativo (Secretaría N° 1), fallo este que fue confirmado por Alzada (Sala Cuarta de la Cámara Civil, Comercial y de Minería de la Provincia – C.C. N° 862)”; se hizo lugar a la demanda interpuesta por Olivera, Miguel Ángel, en virtud de ello ha operado por imperio judicial la recalificación del padecimiento de la enfermedad del actor como contraída “En Servicio”.

Que conforme al estado actual de la causa, la recalificación obtenida en Sede Judicial no modifica el encuadramiento del beneficio previsional y el haber de retiro determinado por el Decreto N° 0619-MG-2016, ni tampoco ha sido declarado incapacitado en la Resolución Judicial. Que han tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Seguridad de Estado y Orden Público.

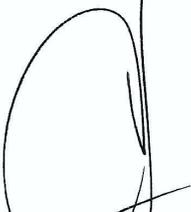
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

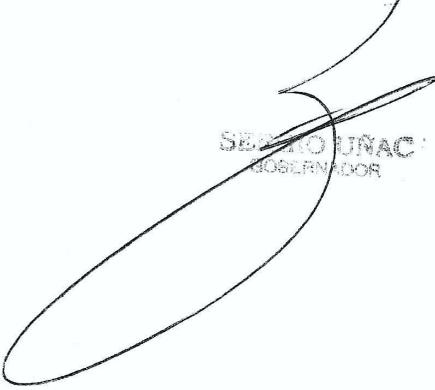
ARTÍCULO 1°.- Modifícase en los considerandos del Decreto N° 0619-MG-2016, la calificación legal de la enfermedad del Agente Olivera, Miguel Ángel, como contraída “En Servicio”, sin que haya habido declaración de incapacidad alguna, tal como surge de los fallos judiciales obtenidos por el administrado en Primera Instancia e Instancia de Cámara.

ARTÍCULO 2°.- Pasase a Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Olivera, Miguel Ángel, CUIL N° 20-17.120.160-9, con un porcentaje del cien por ciento (100%) de las sumas en conceptos de sueldo y suplementos generales del grado de Agente de un año de antigüedad policial, conforme a los Artículos 93°, 96°, 97° Apartado a), y 100° de la Ley Nacional N° 21965, y Artículos 9° Inciso c) y 37° Inciso b) de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

RECIBIDA en la Secretaría de Gobierno para su publicación
SAN JUAN, 20 de Abril de 2021
Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretario Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 0954

-MM-2020.

SAN JUAN, 31 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1100-000362-2020, registro del Ministerio de Minería, las Leyes N° 793-A y 1116-A, Decreto N° 1284/2011, Decreto N° 2171-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Minería con las siguientes personas: GONZÁLEZ DÁVILA, Rita Mariana, DNI N° 32.679.876; GARCÍA PULIDO, Maximiliano, DNI N° 35.506.262; ALCOBER PAREJA, María Agustina DNI N° 38.463.442; CORTÉZ BARRERA, Juan Pablo, DNI N° 39.996.136; CORTÉZ PAREJA, Juan Pablo, DNI N° 36.252.950 y BUSTOS LORENZO, María Florencia, DNI N° 35.923.054, quienes ejecutarán sus tareas en la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero, por el período comprendido desde el 03 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05-2019 en sus artículos 4°, 5° y 6°, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Ministro de Minería, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Minería, suscriptos por el Sr. Ministro de Minería, Ing. Carlos R. Astudillo y las personas que se detallan en el Anexo adjunto, por el período comprendido desde el 03 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2020 y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.077.000,00), conforme al artículo anterior, los que se abonarán en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por las personas contratadas, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020.

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL MINERO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13.0.00. Fondos Provinciales con afectación específica.

PARTIDA:

1.80.0.01.02.00.A01. 3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 577.000,00

CIPCAMI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13.0.00. Fondos Provinciales con afectación específica

PARTIDA

1.80.0.01.02.00.A02. 3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 500.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



ES COPIA del documento que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 JUL 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Dispensado y Legales
Secretaría General de Gobernación

DECRETO N° 0959 MHF -2020

SAN JUAN, 31 JUL 2020

VISTO:

La Ley N° 1077-S, el Decreto Reglamentario N° 941-2010-S, y la Resolución N° 094-DGRHyO-2010; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que de acuerdo a las recomendaciones dictadas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, el Gobierno Nacional tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/20, por el cual se amplió en el país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de UN (1) año.

Que la Resolución 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación, dispuso la suspensión de clases para establecimientos educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario y la prohibición de funcionamiento de guarderías y jardines maternos

Que en ese contexto la Provincia de San Juan dicta la Ley N° 2035-A, por la cual declara la Emergencia Sanitaria Provincial, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19), hasta que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine su finalización.

Que la Ley N° 2038-A, prorrogada por la Ley N° 2074-P, suspendió los plazos administrativos hasta el 7 de junio de 2020.

Que no obstante haberse reanudado los plazos administrativos, persiste la suspensión de clases en los distintos niveles educativos.

Que son los establecimientos educativos, los que entregan la Certificación de Inicio del Ciclo Lectivo de los hijos en edad escolar de los que agentes de la Administración Pública Provincial que cobran salario familiar.

Que para la percepción de dicha asignación, el agente debe cumplir con lo establecido en los Incisos d) y e) del Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 941-2010-S.

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, resulta necesario, oportuno y conveniente prorrogar los plazos de presentación de la Declaración Jurada Anual de Asignaciones Familiares, así como la presentación de la Certificación de Inicio del Ciclo Lectivo de los hijos en edad escolar de los agentes de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorroga Plazos presentación Declaración Jurada Anual de Asignaciones Familiares 2.020. Prorróguese, por única vez, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Asignaciones Familiares Año 2020, hasta el día 30 de septiembre del 2.020, para aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, que en razón de la etapa epidemiológica reconocida por la Ley N° 2.035-A, no pudieron realizarlo dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente que rige sobre el particular.

ARTÍCULO 2°.- Pago Asignación Familiar por Hijo y Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad. Dispóngase la continuidad de pago de la Asignación Familiar por Hijo y

Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad, hasta el mes de Septiembre 2020 inclusive, para todos aquellos agentes alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Descuento por Incumplimiento del plazo. Ante el incumplimiento por parte del agente del plazo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Asignaciones Familiares 2020, se procederá a descontar todas sumas percibidas por aplicación del Artículo anterior, desde el mes de Marzo 2020 hasta el mes de Septiembre 2020 inclusive, reanudándose el pago a partir del mes siguiente al de la presentación de la Declaración Jurada respectiva, sin derecho a reclamo de los montos descontados por aplicación del presente Artículo.

ARTÍCULO 4°.- Prórroga de los Plazos para presentación Certificación de Inicio de Ciclo Lectivo. Prorróguense los plazo para la presentación del Certificado de Inicio del Ciclo Lectivo Año 2020 de los hijos en edad escolar de los agentes de la Administración Pública que cobran Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo y Ayuda Escolar Anual por Hijo con Discapacidad, hasta treinta (30) días corridos, contados desde la reanudación de actividades presenciales en los establecimientos escolares de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Descuento por Incumplimiento del plazo. En el caso de agentes, que vencido el plazo establecido en el Artículo anterior, no hayan dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Inicio de Ciclo Lectivo y hayan percibido esta asignación, se procederá a descontar el monto percibido por este concepto, perdiendo el derecho al cobro de esta asignación por el presente año. De igual modo, perderán el derecho a la percepción de esta asignación por el corriente año, los agentes que sin haber percibido esta asignación familiar, no hayan presentado el certificado correspondiente en el plazo establecido en el Artículo 4° de la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 30-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 30 212-000413–2019 Lucero, Daniel Orlando D.N.I. 23.448.923.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, Villa Krause, con frente a calle Lemos 1487 sur, con N.C 04-34-220-790 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa de Farwing, Susana Eufrosina; Novoa, Manuel Horacio; Novoa de Manzur, Martha María y Novoa, Eduardo Alfredo bajo el N° 5517, F° 17, T° 56, Departamento Rawson, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-34-230-790, Propiedad de CHUMBITA DE M, MARIA ESTER y MALLEA, FERNANDO JOSE.

Por el Oeste: con N.C. 04-34-230-780, Propiedad de PORTILLO, CLAUDIA VIVIANA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000413-2019**, iniciado por Lucero, Daniel Orlando D.N.I. 23.448.923.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 07 de Mayo de 2021 a las 18:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CINE TEATRO MUNICIPAL SAN JUAN, UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE N° 41 -E- CAPITAL-SAN JUAN- (FRENTE A PLAZA 25 DE MAYO), PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN, RECUPERACIÓN RE - FUNCIONALIZACIÓN Y REDISEÑO DE LA FERIA Y MERCADO DE ABASTO, PETICIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2067-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELATTO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELATTO

Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Estado de Ambiente

y Desarrollo Sustentable

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 29-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000317-2019 – Irazoque, Elsa Leonor. D.N.I 17.592.319.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, B° Hualilán II, con frente a Lima 567 (O), con N.C 04-35-470-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Brizuela, Estanislao Salvador, bajo Matricula N° 04-987, Departamento Rawson, Año 1990.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-35-490-420, Propiedad de MARTINEZ, LEOPOLD A.-

Por el Este: con N.C 04-35-460-420, Propiedad de PEREZ DE TEJADA, ELSA.-

Por el Oeste: con N.C 04-35-470-410, Propiedad de TAPIA, CARLOS CESAR.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000317-2019, iniciado por Irazoque, Elsa Leonor. D.N.I 17.592.319.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0 2 0 1 5 - 1

San Juan, **30 MAR 2021**

VISTO:

El expediente N° 813-2007-2021, Resolución N° 1254-1-2021, ambos de registro de la DIRECCION DE OBRA SOCIAL y la Ley 216-Q-, y;

CONSIDERANDO:

Que por acto administrativo antes enunciado, autoriza a la D.O.S. a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de ésta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores;

Que la Gerente Medico de D.O.S., entiende que debe incrementarse las prestaciones desde el mes de mayo, agosto y noviembre del corriente año, fundamentado en el proceso inflacionario en el que estamos inmerso;

Que la D.O.S. posee la capacidad económica para hacer frente al gasto;

Que a los efectos de evitar inconvenientes de índole administrativa, se aconseja derogar la Resolución N° 1254-1-2021 y emitir un nuevo acto administrativo; Que Asesoría Letrada ha tenido debida intervención;

Que de acuerdo a la Ley 216 Q- Artículo 16°, establece que la D.O.S. tiene facultades de dictar normas legales fijando los valores de las prestaciones, de acuerdo a la capacidad técnica económica disponible;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1996-MSP-2019



**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorícese a partir del 01 de Mayo del corriente año, a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de ésta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores.

ARTICULO 2º: Fijase que la D.O.S. reconocerá en concepto de consulta médica el monto de Pesos conforme el siguiente detalle:

Mes mayo 2021	Mes agosto 2021	Mes noviembre 2021
\$886	\$930	\$982

ARTICULO 3º: Establécese un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago para la presentación de la solicitud de reintegro.

ARTICULO 4º: Requisitos exigibles para que el afiliado acceda a la modalidad de Reintegro de Gastos implementado por D.O.S.:

- Nota de solicitud de reintegro.
- Comprobante de pago original conforme a las normas impositivas vigentes.
- Copia de carnet de afiliado.
- Copia de último recibo de sueldo.

ARTICULO 5º: Auditoria Médica de D.O.S. procederá a efectuar el registro en el Sistema Informático de D.O.S. y emitir el bono pertinente.

Control de Servicios procederá a realizar la liquidación correspondiente y posteriormente continuará con el trámite de pago, por lo cual se le asigna el código 42.01.15: Reintegro Consulta Especialista Infantil

ARTICULO 6º: La liquidación del reintegro de gastos implementada por la presente, en ningún caso podrá superar los valores de cobertura y límites prestacionales.

ARTICULO 7º: Revóquese la Resolución N° 1254-1-2021 a partir de la vigencia del presente instrumento legal.

ARTICULO 8º: La D.O.S. publicara la presente norma legal en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor de Circulación de la provincia de San Juan.

ARTICULO 9º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.


C.P. DANIEL FERNANDO GIMENO
INTERVENTOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-078-A-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.428.840,70$ $X= 6.590.241,50$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.590.241,50	2.428.840,70
V1	6.592.210,05	2.426.140,99
V2	6.592.210,05	2.429.450,86
V3	6.587.660,98	2.429.450,86
V4	6.587.660,98	2.426.171,80

SUPERFICIE: 1498.67 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Permiso de Exploración Expte. N 151-D-2002, Permiso de Exploración Expediente N 545748-H-1994 y a las Manifestaciones de Descubrimiento CARMEN Expte. N° 414-376-2004, SAN FRANCISCO, Expte. N° 1124-526-Y-2010 y ELIZABETH I, Expte. N° 390-A-97, el pedido de autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 223-D-04.

Por Resolución N° 199-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“FLORENCIA 1”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería

San Juan, 27 de Abril de 2.021. -





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000213-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 08/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 539-HPDGR-2021.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTRO DE TRATAMIENTO DE AIRE PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/05/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 940.325,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer



“EXPEDIENTE N° 802-000906-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, Contratación Directa, Ley de Emergencia Sanitaria N° 783-P prorrogada por la Ley N° 2186-P por Modalidad Pluriproponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0531-HPDGR-2021.

OBJETO: Servicio de Farmacia y Droguería solicita la adquisición de productos médicos, con destino a los Servicios: Clínica Médica, COVID-19, Maternidad, de este nosocomio.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/05/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



TEXTO:

Licitación Pública 06-2021

LICITACION PÚBLICA **06-2021** Expte. N° **502- 000636-2021** **09:00Hs.**

OBRA: " **AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA AGROINDUSTRIAL 25 DE MAYO**" –DEPARTAMENTO – **25 DE MAYO**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$45.349.764,66).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTO SESENTA DIAS (360) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **03 DE JUNIO DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **28 DE ABRIL DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 06/2021 - Exp. 1602-000096-2021

Objeto: adquisición maquina adoquinera

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:30 hs hasta las 10:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

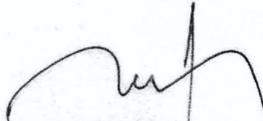
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: miércoles 19 de mayo de 2021 a las 10:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0149-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$5.263.480,00.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100.-)

Valor del pliego: sin valor



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 18.778 Abril 28/30 \$ 1.092.-

LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 03/2021 - Exp. 1602-000076-2021

Objeto: adquisición de recargas de gas envasado

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: miércoles 19 de mayo de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0143-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$3.000.000,00.- (Pesos Tres Millones con 00/100.-)

Valor del pliego: sin valor



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 18.779 Abril 28/30 \$ 1.000.-



Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-004280-2020 Agr. 803-004335-2020 – Licitación Pública N°0001/2021 – modalidad Orden de Compra Cerrada

OBJETO: Compra de contenedores plásticos

DESTINO: Servicio de Enfermería del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setenta y cuatro mil quinientos cinco con 00/100 (\$1.074.505,00).

APERTURA DE SOBRES: 10/05/2021 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.500,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2, CBU 0450020901800022189520, CUIT 30-70949235-3, Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmwq@gmail.com



POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 06/2.021: (\$ 7.541.510,00)



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: "Demolición de alcantarilla existente, reconstitución y mejoramiento de cauce, construcción de alcantarilla, reconstrucción de calzada y obras complementarias", Ruta Nacional N° 149; Tramo: Barreal - Sorocayense; Sección: km. 122,28, en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil Ciento Seis (\$ 47.915.106,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con seis centavos (\$ 479.151,06).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 21 de mayo del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



“TEXTO”: PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HS. POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL LOS DÍAS 5, 6, 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2021

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21
EXPTE N° 600-000445-2021 DECRETO N° 0333-MDHYS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 483.750.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VAMESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



“TEXTO”

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1203-000017-2021
LICITACION PÚBLICA N° 02/ SC / 2021**

APERTURA: MIERCOLES 12 DE MAYO DE 2021.

HORA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno
Av. José Ignacio de la Roza Oeste 135.

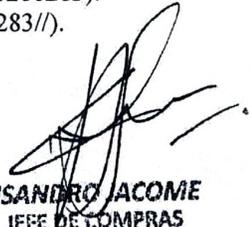
LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras – Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Lunes a Viernes de 8hs a 13hs,
Hasta el día 12/05/2021
Hora límite de recepción 8:30hs

OBJETO: Compra de Materiales para obras menores y Pintura para la Dirección de Gestión de Infraestructura, para su bienestar y resguardar la imagen y mantenimiento de los edificios Mercado Artesanal Luisa Escudero, Dirección de Bibliotecas Populares y Teatro Sarmiento.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$1.000,00 (UN MIL PESOS) El cual deberá instrumentarse por Depósito Bancario en el Banco San Juan a la Cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283).
Código de CBU (BLOQUE 1 // 04506009 // BLOQUE 2 // 0180020266283//).


**LISANDRO JACOME
JEFE DE COMPRAS
MINISTERIO DE TURISMO Y
CULTURA**



“EXPEDIENTE N° 802-000625-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 11/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 540-HPDGR-2021.

OBJETO: SECCIÓN DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE PAÑOS ABSORVENTES PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/05/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 743.086,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000610-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 14/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0530-HPDGR-2021.

OBJETO: SECCIÓN DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE TOALLAS Y SHAMPOO PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 07/05/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.040.680,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



CONVOCATORIAS

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria Mediante el Acta de Directorio de fecha 23/04/2021 Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 14/05/2021; 1er convocatoria a las 11:00 hs y 2da a las 12:00 hs en la sede social sita en Avenida Córdoba N°390 Este – Capital – San Juan, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19550 (t.o.22903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración de la gestión y responsabilidad de los miembros del Directorio y del Órgano de Fiscalización. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Designación de integrante del Directorio CLASE B, suplente. 6) Designación de integrantes Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes, Clase A y Clase B por finalización de mandato. 7) Tratamiento de la remuneración de los directores, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 261 último párrafo de la Ley 19550 y Estatuto. Dra. Claudia Alejandra Gonzalez Jofre - Presidente


Dra. Claudia A. González Jofre
PRESIDENTE
Fiduciaria San Juan SAPEM

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ZOBERANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 17 de mayo de 2.021 a las 10 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.

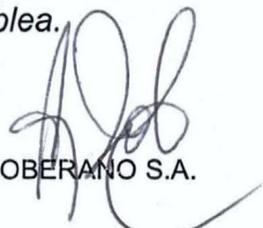
Punto 2°) Consideración de los temas, todos referidos a los previstos por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades, tratados en las asambleas de accionistas celebradas el 30 de agosto de 2016, el 28 de agosto de 2017, el 2 de agosto de 2018, el 31 de agosto de 2018 y el 9 de septiembre de 2019.

Punto 3°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico n° 27 finalizado el 30 de abril de 2020.

Punto 4°) Consideración del resultado del ejercicio.

Punto 5°) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por 3 ejercicios.

Punto 6°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.


ZOBERANO S.A.

José Ángel Zoberman
Presidente



CLIBA AGROPECUARIA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 14 de mayo de 2021, a las 10:00 horas; y, para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, en caso de no obtenerse quórum para la primera, a celebrarse en calle 9 y Costa Canal – Pocito- San Juan, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2º) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal, respecto de los Estados Contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019;
- 3º) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo N° 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
- 4º) Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 y destino de los mismos;
- 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 6º) Fijación de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificatorias, en su caso; y
- 7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el término de dos ejercicios.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por el Artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en calle 9 y Costa Canal – Pocito- San Juan, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día 10 de mayo de 2021.

San Juan, 23 de abril de 2021.


Carlos Chaves
Presidente

N° 74.384 Abril 27 / Mayo 03 \$ 2.000.-

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N° 1343 H.C.D./2.021

VISTO:

Visto la Nota N° 0832/21, con fecha 15 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, para Conocimiento, Consideración y Aprobación, el Proyecto de Ordenanza elaborado por el Ejecutivo Municipal para la Expropiación de Terreno ubicado en calle Laprida entre calles Aberastain y Güemes, propiedad de la Sra. Adelina Metea Moreno de Ceballos, con destino a la construcción de un Polideportivo Municipal Cerrado con Albergue. Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la ley general de expropiaciones LP 1.000-A , resulta de interés para el Departamento Ejecutivo Municipal Departamental, la construcción de una estructura Edilicia donde funcione Un Polideportivo Municipal Cerrado con Albergue garantizando las condiciones para un adecuado desarrollo de la actividad deportiva Municipal, la cual se verá enriquecida mediante la interacción con otras instituciones Deportivas de otros Departamento de la Provincia , como así también Nacionales , e Internacionales basado en los principios de coordinación, cooperación y reciprocidad que privilegian al ser humano como sujeto de constante Desarrollo , que es objetivo de este Municipio acompañar.

Que el Inmueble a expropiar resulta un lugar físico estratégico para el cumplimiento de los objetivos planteados, con fácil accesibilidad.

Que la importancia de un lugar físico de Albergue , con todas las instalaciones necesarias para poder desarrollar un trabajo integrado con otras instituciones deportivas , sociales y culturales , tanto Nacionales , Provinciales , Municipales e Internacionales , en condiciones de confort y comodidad , permite de esta manera un desarrollo estratégico para la actividad Deportiva, Artística y Social Departamental.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.,
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.,
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1343 H.C.D./2.021

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: DECLARESE de Utilidad Pública y sujeto a expropiación con destino a la Construcción de un Polideportivo Municipal Cerrado con Albergue, al terreno ubicado en calle Laprida, entre Aberastain y Güemes, Valle Fértil, Nomenclatura catastral N° 1950-450820, el cual mide al Sur 20,09 metros, al Norte 20,09 metros, al Este 65,70 metros, al Oeste 65,70 metros, Superficie según Mensura Mil Trescientos Veinte metros cuadrados, Lote B según Plano N° 19-388-75, adjunto a la presente, a compatibilizar la Superficie y Nomenclatura que determine el nuevo Plano de Mensura para expropiación que se ordena al efecto y que formara parte de la presente, cuya propiedad corresponde a la Sra. Adelina Metea Moreno de Ceballos.

ARTICULO N°2: Fundase la Declaración de Utilidad Pública en la LP 1.000-A y en la imperiosa necesidad del Departamento de Valle Fértil de contar con un Polideportivo Municipal Cerrado con Albergue, para el Desarrollo Deportivo y Cultural del Departamento de Valle Fértil.

ARTICULO N°3: Dese intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, para que proceda a Tasar el Inmueble, Determinase que los recursos necesarios para hacer frente a la presente Erogación provendrán del Presupuesto Anual Vigente.

ARTICULO N°4: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 21 de Abril de 2.021.-

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0134 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 21 de Abril de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1343 – HCD - 2021**, de fecha 21 de abril de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1343 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA** de utilidad Pública y sujeto a expropiación con destino a la Construcción de un Polideportivo Municipal Cerrado con Albergue, al terreno ubicado en calle Laprida entre Aberastain y Güemes, Nomenclatura Catastral N° 1950-450820.

ARTÍCULO 2°.- Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cta. 18.787 Abril 29 \$ 1.200.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FERTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

ORDENANZA N° 1342 H.C.D./2.021

VISTO:

Visto la Nota N° 0833/21, con fecha 15 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, para Conocimiento, Consideración y Aprobación, el Proyecto de Ordenanza elaborado por el Ejecutivo Municipal para la Expropiación de Terreno ubicado en Antiguo Camino a Valle Fértil, con destino a Red Cloacal, de conformidad a la Ley General de Expropiaciones LP1.000 A.Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la ley general de expropiaciones LP 1.000 , resulta de interés Departamental, la Expropiación de una fracción de Terreno, destinada al Red Cloacal , cuyo proyecto surge tras el análisis de las Áreas Técnicas correspondientes de la Municipalidad de Valle Fértil, con el objetivo de continuar con la Obra de cloacas que se viene realizando en el Departamento, garantizando la solución a problemas de índole Sanitario, contemplando las variadas necesidades de la población que motivan la ejecución de dichos trabajos.

Que la fracción del inmueble a expropiar resulta un lugar físico estratégico e imprescindible para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

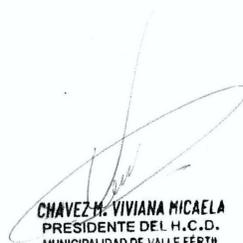
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1342 H.C.D./2.021

ARTICULO N°1: **DECLARESE** de Utilidad Pública y sujeto a expropiación con destino a Red Cloacal, una fracción de la Parcela Nomenclatura Catastral N° 1920/112796, ubicado en Antiguo Camino a Valle Fértil S/N, Villa San Agustín, Valle Fértil, inscripción de dominio Folio Real 19-00159 Año 1984 Valle Fértil, a nombre de Pérez José Eugenio. La fracción a expropiar constituyendo el 29,99% de la Parcela Total, y mide al Sur 128,65 metros, al Norte 128,65 metros, al Este 30,00 metros, al Oeste 30,00 metros, Superficie 2214 metros cuadrados, a compatibilizar la superficie y nomenclatura catastral que determine el nuevo plano de mensura para expropiación que se ordenara al efecto y que formara parte de la presente.

ARTICULO N°2: **Fundase** la Declaración de Utilidad Pública en la LP 1.000-A y en la imperiosa necesidad del Departamento de Valle Fértil de contar con Red Cloacal.

ARTICULO N°3: Dese intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, para que proceda a tasar el inmueble, Determinase que los recursos necesarios para hacer frente a la presente erogación provendrán del Presupuesto Anual Vigente.

ARTICULO N°4: Forma parte de la Presente, Documentación enviada por el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°5: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

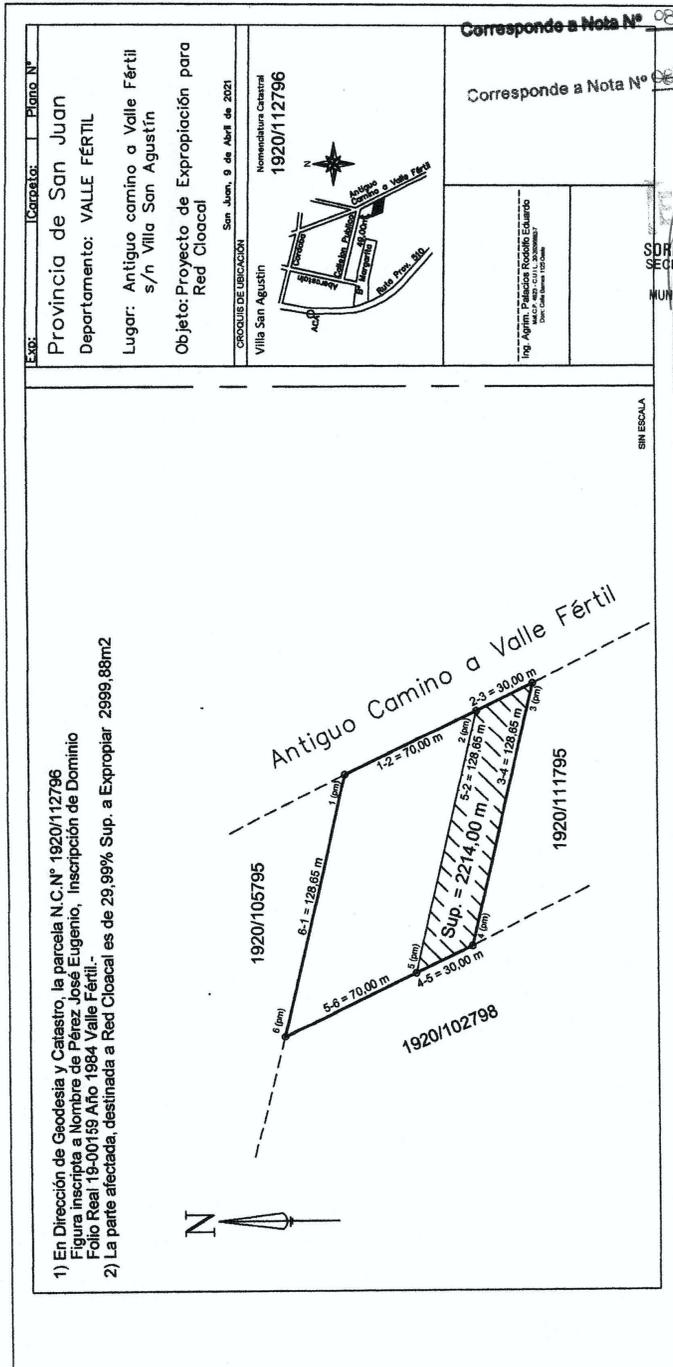
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 21 de Abril de 2.021.-

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



COPIA
SR. A. V. ADRIANA LO
SECRETARIA ADMINISTR
DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE F



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0133 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 21 de Abril de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1342 – HCD - 2021**, de fecha 21 de abril de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1342 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA** de utilidad Pública y sujeto a expropiación con destino a la Red Cloacal, una fracción de la parcela Nomenclatura Catastral N° 1920-112796.

ARTÍCULO 2º.- Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Balmás
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

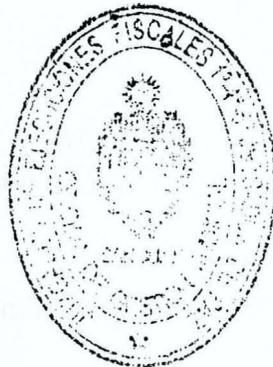

OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cta. 18.786 Abril 29 \$ 1.110.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos Nº 24393/19 caratulados *“PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA MARIA ELSA S/ EJECUCION FISCAL”*, ha dictado la siguiente resolución: *“San Juan, 17 de marzo de 2021... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada MARIA ELSA QUIROGA Identificación tributaria 27-20344801-0 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista- JUEZ”*.




CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

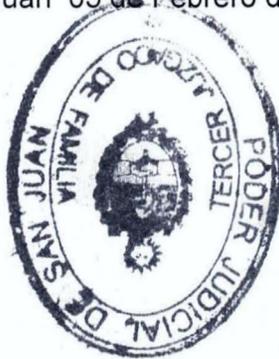
La Sra. Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos N° 24916/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LINARES PEREZ LUIS S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 10 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada LUIS LINARES PEREZ Identificación tributaria 20352088529 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista-JUEZ".

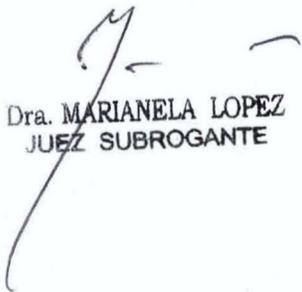


CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y corre traslado de la demanda en el plazo de dos (02) días al Sr. Cesar Darío Rodríguez DNI 3.150.309 y/o sus herederos. Demanda que consta en Autos N° 80.708 caratulados: "RODRIGUEZ MYRIAM SILVANA C/RODRIGUEZ CESAR DARIO s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD". Este plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de dos (02) días en un Diario Local (de conf.art 146 del C.P.P) y en el Boletín Oficial (conf. Art. 305 del C.P.C).San Juan 05 de Febrero de 2021. Fdo. Dr. De La Torre. Juez.

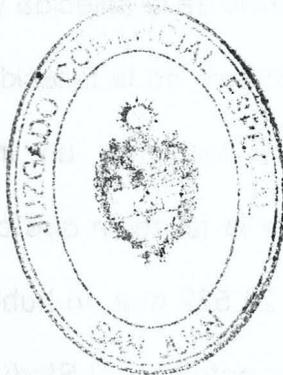



Dra. MARIANELA LOPEZ
JUEZ SUBROGANTE

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **Nº: 6312 "PATRIMONIO DE LA FALLECIDA ARAGÓN ALICIA MARINA. QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 30 de marzo de 2021. **RESUELVO:** I- Declarar la quiebra indirecta del **patrimonio de la fallecida ALICIA MARINA ARAGÓN, D.N.I. Nº 1.830.419.** IV- Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, CPN Fernando Javier Ciancio, lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. V-Ordenar a los herederos de la fallecida y a terceros, que entreguen al Síndico los bienes del patrimonio de la fallecida, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. VI-Ordenar a los herederos de la fallecida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarlos a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. VII- Decretar la prohibición de efectuar pagos a los herederos de la fallecida, con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. VIII- Ordenar se intercepte la correspondencia que se dirija a la fallecida, a cuyo fin deberá oficiarse a las empresas que se dedican al envío y distribución de

correspondencia. **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q. Fijase fecha para que Sindicatura presente el **recálculo de los créditos** verificados y admitidos en el concurso preventivo, para el día **23 de abril de 2021**. Fijase el **7 de junio de 2021** para que Sindicatura presente el **Informe General**. **XI-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.** San Juan, 19 de abril de 2021.



JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de 1º Instancia (Secretaría Civil) de la 2ª Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N°36959/2 "BECERRA PERALTA, ROSA M. Y OTRA C/ PERROTAT CARLOS A. S/ Laboral (Incidente de Ejecución de Sentencia)" decreto la subasta del bien inmueble embargado con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra (desocupado), ubicado en Calle Sarmiento 318-Jáchal, San Juan; NC1860/430440 con una superficie s/t 493m2 y s/m 462,61m2. Terreno de 15m. de frente por 33m. de fondo según plano de mensura 18/719/62. El bien consiste en un edificio de material desarrollado en dos plantas construcción sismorresistente cuya superficie cubierta es de 521m2 conforme informe a fs.50. Posee deudas en D.G.R. (\$30.806,77) al 25/02/2021, OSSE (\$320,761.05) al 25/02/2021 y Municipalidad de Jáchal (\$4.917,51) al 02/07/2020. Avalúo Fiscal \$1021752.59, e inscripto ante el R.G.I. al N°71 F°71 T°36 año 1977 de Jáchal. Fecha subasta 05/05/2021 - 10hs., en los Estrados del Juzgado(art. 549 CPC.) con base en la 1º llamada en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CON 51/100CTVOS (\$5.643.028.54), y sin base a la 2º llamada, al contado por intermedio del Martillero ANDRES RICARDO FONTELA MP113 TEL2646706244, quien procederá a llevar su cometido en forma práctica, debiendo percibir el 10% en concepto de seña y el 3% como comisión. Se exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto a quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 40 del C.P.C.. Información y visitas: Por Secretaria del Juzgado y a convenir con martillero. San Juan, Jáchal, 22 de febrero de 2021.Fdo. Dr.Eduardo Javier Alonso (Juez)




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.131, caratulados "MG SERVICIOS DE LIMPIEZA SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **HERNAN RODOLFO MONTIVEROS**, D.N.I. N° 11.731.103, CUIT N° 20-11731103-2, argentino, estado civil casado, clase 1955, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Alem 687 norte, Ciudad, San Juan, **MARIANA PAOLA MONTIVEROS GUERRERO**, D.N.I. N° 31.399.606, CUIT N° 27-31399606-4, argentina, estado civil casada, clase 1985, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Alem 687 norte, Ciudad, San Juan, **RODOLFO TOMAS MONTIVEROS GUERRERO**, D.N.I. N° 34.916.353, CUIT N° 20-34916353-6, argentino, estado civil soltero, clase 1990, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Alem 687 norte, Ciudad, San Juan y **NATALIA NOEMI MONTIVEROS GUERRERO**, D.N.I. N° 34.062.104, CUIT N° 27-34062104-8, argentina, estado civil soltera, clase 1988, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Alem 687 norte, Ciudad, San Juan, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 18/11/2020 y acta complementaria de fecha 12/03/2021.

Denominación: MG SERVICIOS DE LIMPIEZA SAS.

Domicilio: Felix Aguilar 450 norte, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

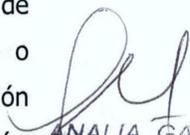
Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

terceros, a las siguientes operaciones: servicio integral de mantenimiento, saneamiento y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sean predios, jardines, edificios, viviendas, obras en construcción y/o cualquier otro; servicios de fumigación de inmuebles; servicio de lavandería, limpieza, planchado y/o desinfección industrial de todo tipo prendas y ropa en general; también la sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, importación, exportación de elementos, artículos, productos, máquinas y equipos relativos a las actividades antes mencionadas; también puede efectuar la representación de marcas y/o de fabricantes industriales en los sectores antes mencionados tanto nacionales como internacionales; puede a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ahorro público.

Capital Social: \$860.000 (Pesos ochocientos sesenta mil)

Administración y Representación: Administrador Titular: MARIANA PAOLA MONTIVEROS GUERRERO, D.N.I. N° 31.399.606, CUIT N° 27-31399606-4, argentina, estado civil casada, clase 1985, de profesión comerciante con domicilio en calle Av. Alem 687 norte, Capital, San Juan, y RODOLFO TOMAS MONTIVEROS GUERRERO, D.N.I. N° 34.916.353, CUIT N° 20-34916353-6, argentino, estado civil soltero, clase 1990, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Alem 687 norte, Ciudad, San Juan.

San Juan, 26 de abril del 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.123, caratulados "LUJANELA S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: JUAN LUIS CAÑIZARE RODRIGUEZ, DNI 27.350.999, CUIT N° 20-27350999-3, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 15 de Julio de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle República del Líbano Oeste N° 1459, Villa Calandra, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 20/10/2020.

Denominación: "LUJANELA S.A.S."

Domicilio sede social: calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 2884, Villa Calandra, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, distribución intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directo o indirectamente con las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, droguería,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, productos fotográficos, oftalmológicos, de ortopedia; juguetes, juegos, libros, consolas de video, ropa, vestimentas, textiles, calzado, accesorios y actividades conexas, locación de bienes, como asimismo de todo tipo de artículo permitido por la legislación vigente. b) Inmobiliarias: realizar por sí o por tercero, o asociada a terceros en el país o en el exterior compraventas y administración de bienes inmuebles, terminación de construcciones, iniciación y continuación hasta finalizar obras de construcción y la posterior comercialización de los mismos. c) Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. d) Financieras: otorgar créditos con fondos propios, excluidas las actividades reguladas por la ley de entidades financieras, solicitando todo tipo de garantías, realizar inversiones, aportes de capital y otorgar garantías, fianzas e hipotecas a favor de terceros. e) Transporte: Realizar transporte terrestre de cargas generales, en vehículos propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros dentro de la jurisdicción de la provincia, nacional e internacional, como asimismo desarrollar y prestar servicios de logística y actividades conexas con el transporte de cargas, tales como depósito y embalaje; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; h) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; i) Licitaciones: intervención en




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de todo lo relacionado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores.

Capital Social: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000).

Administración: Administrador Titular JUAN LUIS CAÑIZARE RODRIGUEZ, DNI 27.350.999, CUIT N° 20-27350999-3; Administrador Suplente a: HILDA GABRIELA GIL LUNA, argentina, con D.N.I. N° 28.262.610; CUIT N° 27-28262610-7.

San Juan, 21 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.524 , caratulados: " YAC S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: – Ismael Ahun, argentino, DNI 34.193.534, CUIT 20-34193534-3, nacido el día 18 de noviembre del 1988 soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Agustín Gnecco 378, Departamento 1C; el Sr. Diego Hernán Castro, argentino, DNI 34.062.331, CUIT 20- 34062331-3 soltero, de profesión comerciante, nacido el día 28 de octubre del 1988 domiciliado en calle Hermogenez Ruiz 1200 Sur y el Sr. Antonio Yanzi Castilla Zacarías argentino, DNI 31.869.040, CUIT 20-31869040-6, nacido el día 12 de septiembre del 1985 casado, de profesión comerciante, domiciliado en Mitre N°1634 Oeste.

Fecha de Constitución: 10/03/2021.

Denominación: YAC S.A.S.

Domicilio sede social: Tucuman 1055 sur, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: a) venta al por menor y mayor de equipos informáticos y de telefonía móvil; b) servicio técnico



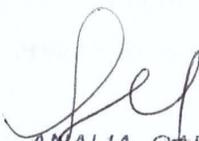

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- informático y de telefonía móvil; c) importación y distribución de repuestos y accesorios para teléfonos celulares, tablets y herramientas e insumos para repararlos; d) venta al por menor y mayor de productos para el hogar y/o familiar, registrables o no, sean estos de los denominados línea blanca, eléctricos, mecánicos, electromecánicos y/o electrónicos y/o sus partes o componentes; e) Compra, venta y distribución de materiales e insumos asociados a las prestaciones de esos servicios A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00)

Administración: Administrador Titular Sr. Ismael Ahun DNI N° 34.193.534, CUIT 20-34193534- 3; Administrador suplente: Yanzi Castilla Zacarías Antonio, DNI 31.869.040, CUIT 20- 31869040-6. San Juan, 26 de abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Autos N° 27.366, caratulados: "ARASERV S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato Social por el que se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ARASERV S.R.L.

Socios: FELIX ROBERTO VEGA, con Documento Nacional de Identidad N° 30.246.982, nacido el 19/08/1983, con domicilio en calle Ignacio de la Rosa 1946 Oeste, Capital, San Juan, estado civil soltero, Argentino, C.U.I.T. N° 20-30246982-3; y PABLO RODOLFO ARAGON, con Documento Nacional de Identidad N° 31.399.510, nacido el 04/02/1985, con domicilio en calle Patricias Sanjuaninas 46 Norte, Capital, San Juan, estado civil Soltero, Argentino, C.U.I.T. N° 20-31399510-1.

Fecha de Constitución: 1/06/2020 y Actas Complementarias de fecha 24/9/2020 y 1/03/2021.

Denominación: ARASERV S.R.L.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones las cuales se detallan a continuación: A) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permutas, comodatos, alquileres, leasing, cesiones y locaciones a nombre propio o de terceros y por cuenta propia y de terceros de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios incluido la administración de los mismos y en general toda la gestión relacionadas con inmuebles. B) Comerciales: compra y venta de bienes y productos, a particulares y estado nacional y o provincial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- prohibidos por las leyes o este contrato. C) Agrícolas: mediante la realización de explotaciones vitícolas, olivícolas, de chacras y explotaciones forestales. D) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de particulares y sociedades, compra venta de títulos, valores, intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recurso financieros y no incluye aquellas reguladas por la actividad financiera.

Plazo de Duración: 20 años a partir de su Inscripción.

Capital Social: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

Administración y Representación: Será ejercida por el Sr. PABLO RODOLFO ARAGON, D.N.I. 31.399.510, C.U.I.T. N° 20-31399510-1, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad.

Ejercicio económico: de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 14 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

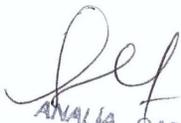
EDICTO

Por orden del Juzgado en los Comercial Espacial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 28.405, caratulados: “TRANSPORTE LA PAZ S.R.L s/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Socios: PRIETO MORENO GABRIEL EDUARDO DNI 24.234.473, de 46 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Avenida Benavidez 7475 oeste Chimbas, San Juan; y AGÜERO MARIELA ERICA DNI 25.167.085, de 45 años de edad, de profesión Licenciada en Trabajo Social, con domicilio real en Avenida Benavidez 7475 oeste Chimbas, San Juan.

1. Fecha de Constitución: Treinta (30) días del mes de Enero del año 2.021.
2. Denominación: TRANSPORTE LA PAZ S.R.L.
3. Domicilio Sede Social: En la Ciudad de San Juan, Avenida Benavidez 7475 oeste, Chimbas, San Juan.
4. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguiente actividades: a) Comerciales: Transporte escolar contratado para personas con discapacidad urbano y rural, transporte escolar, transporte ejecutivo para una o dos personas por el Gran San Juan y fuera de la Provincia.
Transporte de personas para turismo dentro y fuera de la provincia
Alquileres de unidades móviles (vehículos) con o sin chofer. Y todo lo que se relacione directamente con el objeto. Para el ejercicio de sus actividades la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5. Duración: El plazo de duración es de 40 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de cien pesos (\$100,00) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en dinero.

7. Administración y Representación Legal: La Sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Gabriel Eduardo Prieto Moreno, quien actuará como Socio Gerente y tendrá el uso de la firma social, para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que según su criterio y decisión, considere necesarios. Asimismo los Socios podrán designar uno o más Gerentes, socios o no, con todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda otra actividad concerniente al objeto de la Sociedad.

8. Cierre de Ejercicio: La fecha de cierre de ejercicio será anualmente con fecha treinta y uno (31) de diciembre.

San Juan 19 de Abril de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en los Comercial Espacial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28329, caratulados: “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ S.R.L s/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 9 de fecha cinco (05) de Febrero de 2.021, los socios de la Sociedad NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ S.R.L. C.U.I.T N° 30-71221604-9 resolvieron modificar la cláusula primera del Contrato social debido a que figura mal consignado la numeración del domicilio de la sociedad, considerando el vencimiento del cargo de socio gerente solicita modificar la cláusula sexta.

Cláusulas Primera y Sexta modificadas: La Sociedad se denominará Nuestra Señora de la Paz S.R.L. y tendrá su domicilio social en Calle Toranzo 273 Norte Capital, San Juan. SEXTA: La sociedad será dirigida y administrada por la señora MARIELA ERICA AGÜERO, quien actuará como Socio-Gerente y tendrá el uso de la firma social, para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que según su criterio y decisión, consideren necesarios. Asimismo los socios podrán designar uno o más Gerentes, socios o no, con todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda otra actividad concerniente al objeto de la sociedad.

CUIT Mariela Erica Agüero 23-25167085-4

San Juan 19 de abril de 2021.-




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28330, caratulados: “FARAON ALIMENTOS S.R.L. S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

“FARAON ALIMENTOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71141739-3

Resolución Social: Acta de socios N° 14 de fecha 16 de Agosto de 2018 y N° 16 de fecha 14 de noviembre de 2019.

Que, el Sr. Marcelo Javier Femenia CUIT 20-18543141-0 cede la cantidad de 2000 cuotas sociales a favor del Sr. Sergio Alejandro Femenia CUIT 20-25319500-3, nacido el día 10/06/1976, de profesión contador público, casado, domiciliado en calle Córdoba 2659, Este, Santa Lucía, San Juan. El Sr. Bautista Luis Pérez CUIT 20-24319960-4 cede la cantidad de 2000 cuotas sociales a favor de la Sra. Silvia Viviana Alday CUIT 27-26288359-6, nacida el día 31/12/1977, de profesión abogada, casada, domiciliada en calle Córdoba 2659 (este), Santa Lucía, San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula N° 3 del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO: CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social de pesos Sesenta Mil (\$ 60,000) representados por seis mil cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, queda determinado de la siguiente manera: 1) Sergio Alejandro Femenia, DNI 25.319.500, domiciliado en calle Córdoba 2659 Este, Ciudad de Santa Lucía, Provincia de San Juan, con tenencia de cuatro mil (4.000) cuotas sociales representativas del 66,67% del Capital Social de Faraon Alimentos S.R.L. , 2) Silvia Viviana Alday, argentina, DNI 26.288.359, nacida el 31/12/1977, de profesión abogada, domiciliada en calle Córdoba 2649 Este, Ciudad de Santa Lucía, Provincia de San Juan, casada en primeras nupcias con el Sr. Sergio Alejandro Femenia, con tenencia de dos mil (2.000) cuotas sociales representativas del 33,33 % del Capital Social de Faraón Alimentos S.R.L. Total del Capital Social: 100 % que se encuentra totalmente suscripto e integrado”.

San Juan, 22 de Abril de 2021.-




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 74.761 Abril 29 \$ 600.-



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 28.559, caratulados: "CAMPERO S.A. - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de CAMPERO S.A.

INSTRUMENTO: Acta asamblea del 19/03/2020.

DIRECTORES: Presidente: Mario Néstor Vizcaino, DNI 8.563.934, CUIT 20-08563934-0; Director Suplente: Juan Ignacio Vizcaino, DNI 27.639.281, CUIT 20-27639281-7.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71047725-2

San Juan, 22 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en autos N° 28.593 caratulados "Proveeduría San Francisco SRL s/ Inscripción de gerente" ha ordenado la publicación de edicto por un día en Boletín Oficial, haciendo saber que mediante Acta N° 4 de fecha 24/02/2021, se procedió a la designación de Socio Gerente de Proveeduría San Francisco S.R.L., CUIT N° 30-70955039-6, por un periodo de tres años, desde el 01/03/2021 hasta el 29/02/2024, al socio Sr. Osvaldo Jesús Galdeano, D.N.I.: 17.243.929, CUIT 20-17243929-3.

San Juan, 27 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.485 caratulados: **"PETROS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: MIGUEL ANGEL NIEVAS, nacido el 01-agosto-1968, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 20.462.646, CUIT N° 20-20462646-5 domiciliado en Los Lapachos (O) 4295 B° Cooperarq II - Rivadavia, San Juan; MARTIN EMANUEL NIEVAS QUINTERO, nacido el 19-junio-1986, de 34 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 32.454.394, CUIT N° 20-32454394-6 domiciliado en Manzana 14 Lote 5 S/N 1° 8 B° DEL BONO GREEN - Rivadavia, San Juan; y, JOSE LUIS HERRERA, nacido el 16-mayo-1968, de 52 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 20.130.524, CUIT N° 20-20130524-2 domiciliado en Los Lapachos (O) 4255 Universidad - Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 01 de marzo de 2021.

Denominación: PETROS S.A.S.

Domicilio sede social: Pedro Echague 687 (O) Ciudad, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: veinticinco años.

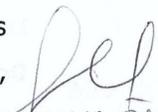
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 16) Compra y venta de bienes muebles. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200).

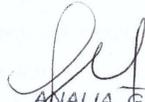
Administración: Administradores titulares: MIGUEL ANGEL NIEVAS, D.N.I. Nº 20.462.646, CUIT 20-20462646-5; y, JOSE LUIS HERRERA, D.N.I. Nº 20.130.524, CUIT 20-20130524-2. Administrador suplente:

MARTIN EMANUEL NIEVAS QUINTERO, D.N.I. Nº 32.454.394, CUIT

Nº 20-32454394-6.

San Juan, 22 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 74.759 Abril 29 \$ 1.400.-

EDICTO

CERTIFICO, que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 28085, caratulados "FRATERO S.A. S/ i. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial, del Directorio de Fraterno S.A., instrumentada por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 06/11/2020. El Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente Sra. Sonia Gabriela Gil, Cuit Nº 27.23616027-6. Vicepresidente CPN Ernesto Ariel Gil, Cuit Nº 23-26510416-9. Director suplente Arq. Diana Carolina Gil, Cuit Nº 27-24426333-5. Cuit de la Sociedad Nº 33-70796441-9

SAN JUAN, 20 de abril de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 74.803 Abril 29 \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO POSESION

JUEZ Cuarto Juzgado Civil, Autos N° 119.495, caratulados: "MORENO ,ARTURO MARCELO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita a COSTA CECILIO EUFRACIO Y COSTA RAMONA VICTORIA, y/o sus HEREDEROS, y/o PRESUNTOS INTERESADOS en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Ruta Provincial N° 523 S/N- Valle Fértil , NC 19-80-860460, Destino: vivienda, Plano 19-1157-82, superficie s/rmensura 70 ha., 33514,82 m2. Limita: Norte: Pto 4-1, limita con NC 19-80/860460 mide 1910,40 m.; Al Sur : pto 2-3 mide 2199,22 m, limita con NC 19-80/850450.; Al Este pto 3-4 mide 425,82m, limita con Ruta provincial N° 523; Al Oeste : Pto 1-2 mide 336.47 m, limita con NC 19-80/850450. para que en el plazo de cinco días desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 del C.P.C. ley 8037). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 31 de Marzo de 2021.




Dra. María Sol Macchi
Firma autorizada



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil en autos N° 92139, caratulados **"FERNANDEZ, MARIA CRISTINA y FERNANDEZ OSCAR WILSON S/ Prescripción Adquisitiva"**, ha dictado la siguiente resolución: *"San Juan, 20 de abril de 2020.- VISTOS..... Y CONSIDERANDO RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. María Cristina Fernández, y Oscar Wilson Fernández, han adquirido el dominio por posesión veinteañal el día 22 de enero de 1996, respecto del inmueble ubicado en calle Pellegrini esquina Agustín Gómez; el que se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N°01/25187/05, con N.C. 0160/741411, e inscripto el dominio a nombre de Emma Claudina Leiva de Lucero, al N°6445 - F°45, T°3, Capital, Zona "B", Año 1951, Capital; cuyos límites, según plano 01-25187-05, medidas y superficie son: NORTE: Con calle Agustín Gómez, punto 4-1 mide 35,40 mts.; SUR con parcela N°0160/720410, punto 3-2 y mide 34,72 mts.; ESTE con calle Pringles, punto 1-2 mide 10,00 mts.; OESTE con parcela N°0160/720380, punto 4-3 mide 10,90 mts., encerrando una superficie según mensura de Trescientos Sesenta y Cinco metros cuadrados (365,00 m2). III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de*

ambos actores, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VI) Firme, consentida y cumplida la presente resolución, deberá girarse oficio al Registro General Inmobiliario a efectos de que proceda a levantar la anotación de litis oportunamente trabada. A tal fin, se deja autorizada la confección de la comunicación pertinente, la que deberá contener los datos correspondientes (de inscripción dominial del bien; de registración de la cautelar; y transcripción del presente resolutorio) PROTOCOLÍCESE, DÉSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE. " FDO: SERGIO O. ROGRIGUEZ. JUEZ.---- "San Juan, 4 de junio de 2020. VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) Aclarar la resolución de fs. 170/176, apartado II), en el sentido que la ubicación correcta del inmueble es calle Pringles esquina Agustín Gómez. PROTOCOLÍCESE, DESEJE COPIA EN AUTOS Y NOTIFÍQUESE." FDO: SERGIO O. ROGRIGUEZ. JUEZ.

EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA.

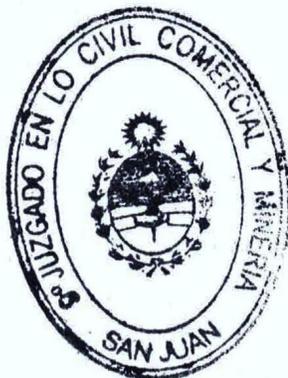



MACARENA BARBOZA
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGÜERO DINA D.N.I. 1.114.948 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174873, CARATULADOS "AGÜERO DINA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 104376 BAEZ MARIO SILVERIO-SUCES)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
ABOGADA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

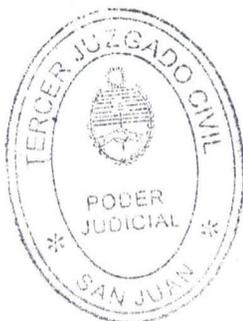
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOMASICH DRAGUTINA D.N.I. 1.584.927 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176786, CARATULADOS "TOMASICH DRAGUTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

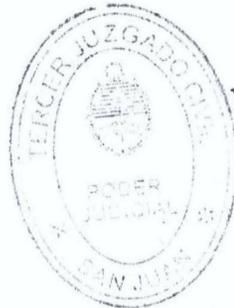
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERRER MIRTA SUSANA D.N.I. 11.440.861 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177292, CARATULADOS "FERRER MIRTA SUSANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.




NATALIA ROMÁN
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

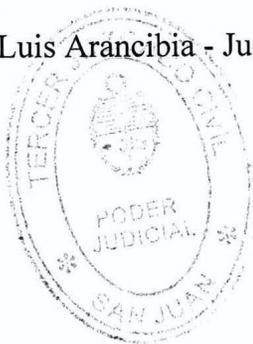
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARREDONDO DE LECAM TEÓFILA D.N.I. 8.078.742 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175905, CARATULADOS "ARREDONDO TEOFILA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°42687)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de abril de 2021.

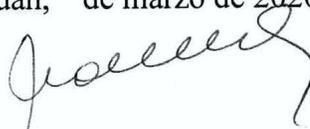


Natalina Romero
NATALINA ROMERO
FIRMA ALICIA ROMERO

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PENA, FELIX DEL CARMEN D.N.I. N° 6.765.771 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171194 caratulados PENA FELIX DEL CARMEN S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de marzo de 2020.-




MARI ALEJANDRA CORRALES
ABUGADA - SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ JOFRÉ MARTIN GABRIEL - D.N.I. N° 27.705.131 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176649 caratulados "MUÑOZ JOFRE MARTIN GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de marzo de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA PAUL V. HOLEYWEIL
PROSECRETARIA

N° 74.734 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42331 "CASTRO, DOLORES MERCEDES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Castro, Dolores Mercedes, D.N.I. N° 2.259.294**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 13 de abril de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 74.735 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIDELA RODOLFO AMADEO, D.N.I. N° 6.760.084** en autos N° 177245, caratulados: "VIDELA RODOLFO AMADEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



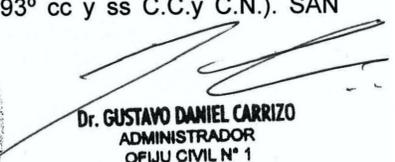

SILVANA MORALT
REFERENTE DE DESPALHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.736 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ ANA MARIA ,D.N.I. 13.065.238 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176771 caratulados "RODRIGUEZ ANA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.-




Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.742 Abril 28/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GAMEZ ANA BEATRIZ D.N.I. 10.179.356 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176505, CARATULADOS "GAMEZ ANA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de abril de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.391 Abril 28/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO FRANCISCO IGNACIO D.N.I. 7.949.860 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177344, CARATULADOS "TELLO FRANCISCO IGNACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de abril de 2021.

lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFICINA CIVIL N° 2

N° 74.392 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARMONA EUGENIO FAUSTINO D.N.I. 6.754.472 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176911, CARATULADOS "CARMONA EUGENIO FAUSTINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de marzo de 2021.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NIDIA NOEMI CARRIZO , D.N.I. N° 16.669.491** en autos N° 177148, caratulados: "CARRIZO NIDIA NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.



Antia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.383 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **MORALES LIDIA FELIX dni 3.341.867** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6649/20, Caratulados: "MORALES LIDIA FELIX". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 06 de noviembre de 2020



Dr. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 74.363 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ANA MARIA SALINAS, D.N.I. N° 4.190.230** en autos N° 177298, caratulados: "SALINAS ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2021.



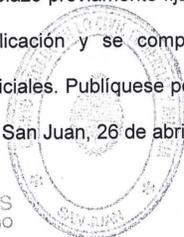

MARIA CELESTINA VARGAS
SERVA AUTORIZADA

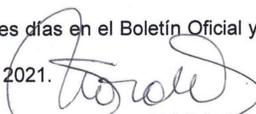
N° 74.365 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VIDELA MARIA ESTHER, D.N.I. N° 18.667.209 y LOZANO AMADO, D.N.I. N° 3.151.332** en autos N° 176603, caratulados: "LOZANO AMADO Y VIDELA MARIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.385 Abril 27/29 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GARRIDO EDICIO JAIME, D.N.I. N° 4.626.023** en autos N° 176033, caratulados: "GARRIDO EDICIO JAIME S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2021.

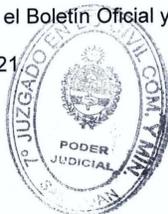


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.378 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HILDA AMARFIL PEÑA DNI 8.064.108.** en autos N° 177503, caratulados: "AMARFIL PEÑA HILDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.379 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANZ JOSE ALBERTO a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177255, CARATULADOS "SANZ JOSE ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de abril de 2021.



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 74.380 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MARIA ELENA FRIAS, DNI N° 3.558.704 y ANGEL RICARDO ALFARO, DNI N° 6.729.740**, en autos N° 176950, caratulados: "**ALFARO ANGEL RICARDO Y FRIAS MARIA ELENA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.

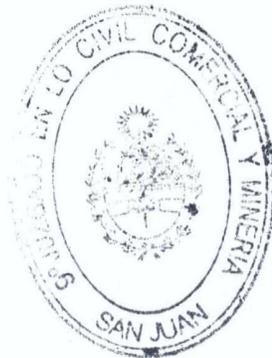


SILVANA ROMINA LOPEZ
ACTUARIO

N° 74.387 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTIZ ANGEL NORBERTO D.N.I. 8.667.547 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176167, CARATULADOS "ORTIZ ANGEL NORBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

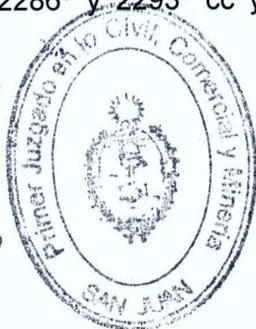


EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICABARREN FELIX GUILLERMO (D.N.I. 8.493.924) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172054 caratulados "RICABARREN FELIX GUILLERMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-

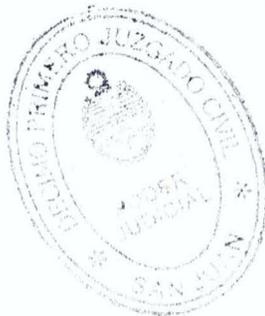


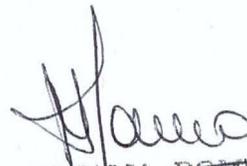
Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LETTERUCCI EDGAR GUSTAVO D.N.I. 24.465.734 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177365, CARATULADOS "LETTERUCCI EDGAR GUSTAVO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRIZO ADALCINDA ELIRA, D.N.I. N° 2.446.362** en autos N° 177294, caratulados: "CARRIZO ADALCINDA ELIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a las ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2021.

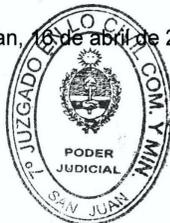


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.744 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ LILIANA ESTELA, D.N.I. N° 17.923.800** en autos N° 177363, caratulados: "RODRIGUEZ LILIANA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a las ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.749 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CHIPRE FRANCISCO ORLANDO D.N.I. 7.938.190 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177449, CARATULADOS "CHIPRE FRANCISCO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de abril de 2021.



Maria
MARÍA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.750 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ELVIRA TAPIA, D.N.I. N° 01.782.581** en autos N° 175863, caratulados: "TAPIA MARIA ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



Maria M. Trujillano Marín
Maria M. Trujillano Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.753 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN PEDRO AMADOR D.N.I. 7.946.080 y VALVERDE ALICIA D.N.I. 5.584.456 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177089, CARATULADOS "MARTIN PEDRO AMADOR Y VALVERDE ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



Maus
CATALIA ROMERO
AUTORIZADA

N° 74.758 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILERA ESTEBAN MARIO ,D.N.I. .7.639.016 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176315 caratulados "AGUILERA ESTEBAN MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.760 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTO CELINA D.N.I. 3.684.419 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176600, CARATULADOS "YACANTO CELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de abril de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 2

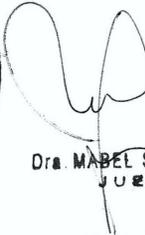
N° 74.762 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **LOPEZ MIGUEL dni 6.773.413** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6745/21, Caratulados: "LOPEZ MIGUEL". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 19 de abril de 2021


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

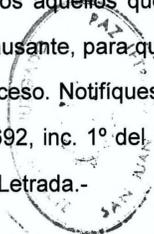



Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 74.400 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32784-B, caratulados: "TIEN CHUAN YANG S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 20 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 74.802 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIOFRIO AUGUSTO RODOLFO, D.N.I. Nº 11.211.149** en autos Nº 177055, caratulados: "RIOFRIO AUGUSTO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 26 de abril de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL Nº 1

Nº 74.768 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: CARBAJAL FANY MATILDE, DNI N° 10.348.769, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 52/18 SUC caratulados: "CARBAJAL FANY MATILDE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 6 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.



JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



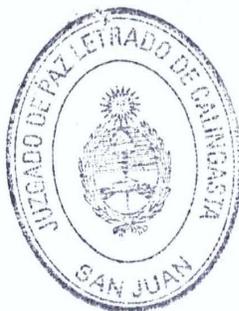
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: PEDRO GRAVIEL RUBILAR, DNI N° 10.348.795, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 68/21 SUC caratulados: "RUBILAR PEDRO GRAVIEL S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.



JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



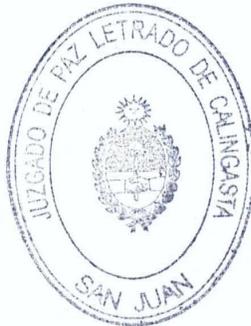
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: TORO ROGELIO EUSEBIO NICASIO, DNI N° 07.935.660, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 70/21 SUC caratulados: "TORO ROGELIO EUSEBIO NICASIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.



JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

El Sr. Juez subrogante del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. González Nélica Azucena** DNI N° 01.835.839 en autos N° 129682, caratulados: "NARANJO HUMBERTO PEDRO Y GONZALEZ NELIDA AZUCENA S/ Sucesorio (TRAMITA POR SECRETARIA)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de abril de 2021.

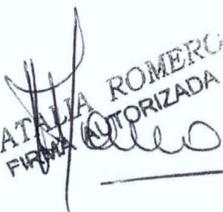



Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DALLAZUANA OSCAR HUGO D.N.I. 13.666.212 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176907, CARATULADOS "DALLAZUANA OSCAR HUGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA


EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARRERA, DELIA RAFAELA D.N.I. 5.193.700 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177240, CARATULADOS "BARRERA DELIA RAFAELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.



NATALIA ROMERO
TITULAR AUTORIZADA

N° 74.746 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.820,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	10.820,00

28-04-21